



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. 027/2023.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2023-0007 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA LA COLOCACION Y DISTRIBUCION DE PUBLICIDAD EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2023), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2023-0007 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA LA COLOCACION Y DISTRIBUCION DE PUBLICIDAD EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION"**, con fondos generales del presupuesto para el año 2023.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2023-0007 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA LA COLOCACION Y DISTRIBUCION DE PUBLICIDAD EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION"**.

LEIDO: El acto de Apertura No.6-2023 de fecha diez (10) de julio del 2023, instrumentado por el Notario Público, Licenciado Gonzalo Erizado Walters, correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2023-0007 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA LA COLOCACION Y DISTRIBUCION DE PUBLICIDAD EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION"**.

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora Ofertas Técnicas de fecha veintiséis (26) de julio del 2023.

CONSIDERANDO: Que el día veintiséis (26) de julio del año 2022, el INAPA convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2023-0007 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA LA COLOCACION Y DISTRIBUCION DE PUBLICIDAD EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION"**.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido Proceso de Comparación de Precios en la Sección II, Datos de la LICITACION, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de recepción de las propuestas técnicas: "SOBRE A" y propuestas económicas "SOBRE B" para el día diez (10) de julio del

l.a.1

año dos mil veintitrés 2023, en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. y la apertura de las propuestas técnicas "SOBRE A", en horario de 10:30 a.m.

CONSIDERNADO: Que, en presencia del Notario Público actuante requerido para tales fines, **Licenciado Regino Brito Castaño**, se evidencia que siendo las 10:38 a.m. del día diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del **INAPA**, se verificó que participaron dos (02) oferentes identificados como: **1- DENTSU DOMINICANA, S.R.L.** y **2- DIRECCION OPTIMA DE MEDIOS, S.R.L.**

RESULTA: Que las ofertas presentadas por: **1- DENTSU DOMINICANA, S.R.L.** y **2- DIRECCION OPTIMA DE MEDIOS, S.R.L.**, no fueron aprobadas administrativamente, por no cumplir con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas, descritas en el Ítem 2.3 literal C, Documentación Financiera y 3.4 literal B Situación Financiera.

RESULTA: Que las ofertas presentada por: **1- DENTSU DOMINICANA, S.R.L.** y **2- DIRECCION OPTIMA DE MEDIOS, S.R.L.**, fueron aprobadas técnicamente, por cumplir con lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Técnicas "Sobre A" del proceso No. **INAPA-CCC-LPN-2023-0007**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA LA COLOCACION Y DISTRIBUCION DE PUBLICIDAD EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION"**.

SEGUNDO: DECLARA DESIERTO el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0075** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA LA COLOCACION Y DISTRIBUCION DE PUBLICIDAD EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION"**.

TERCERO: ORDENA la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

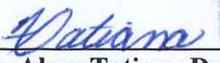
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 11:00 a.m., del día trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

C)

JL

AD

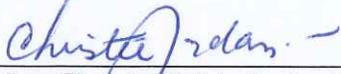
FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



Lda. Alma Tatiana Durán Fernández
Asistente Ejecutiva, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisno
Director Ejecutivo, Presidente



Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro

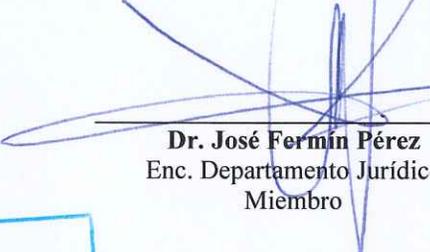


Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro



Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la
Información, Miembro





Dr. José Fermín Pérez
Enc. Departamento Jurídico
Miembro



LIC. MAXIMO DE JS. YHOA JAIME

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. _____, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciada **ALMA TATIANA DURAN FERNANDEZ**, licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, ingeniero **JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO** y el doctor **JOSE FERMÍN PEREZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumban usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de julio año dos mil veintitrés (2023).



NOTARIO PÚBLICO

